

AUTO DE FIJACIÓN FECHA Y HORA

**DESPACHO COMISORIO No. 001-2025 - DILIGENCIA DE PROCESO EMBARGO y
SECUESTRO DE LOS MUEBLES Y ENSERES PROVENIENTE DL JUZGADO TERCERO
PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**

Cajicá, veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Que, por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564, artículo 206 numeral 7 y párrafo 1 de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2023 de 2020, el municipio de Cajicá expide la Resolución No. 005 del 18 de febrero de 2021 **“POR LA CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”**, en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá. Así como la Resolución 153 del 17 de abril de 2024 **“POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA DESIGNAR Y ADELANTAR DESPACHOS COMISORIOS”**.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las inspecciones de policía del municipio de Cajicá se aplicará lo establecido en la Resolución 029 del 24 de enero de 2023 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA I, II Y III DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ...”**, así como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2021.

El JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ dentro del Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 25126-40-89-003-2024- 00705-00 promovido por CONJUNTO PRIMAVERA CAJICÁ CLUB RESIDENCIAL PH legalmente representado por PROPIEDAD TOTAL S.A.S. en contra de OSCAR JAVIER SIERRA TORRES, se profirió auto calendarado 12 de noviembre de 2024, corregido por auto de fecha 11 de diciembre de 2024, donde se ordenó COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ (INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE CAJICÁ), con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle los honorarios, para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los muebles y enseres con las excepciones contempladas en la ley, denunciados como de propiedad de la parte demandada OSCAR JAVIER SIERRA TORRES.

En mérito de lo expuesto, la Inspección Tercera de Policía:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el DIA **TREINTAY UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, como fecha y hora para la práctica de la

diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO DEL Apartamento 504 Torre 12 de la Carrera 11 este # 4C-11 del Municipio de Cajicá-Cundinamarca.**

SEGUNDO: DESIGNAR para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la justicia **NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S**, como a quien se le dará posesión dentro de la diligencia, fijándole como honorarios la suma de CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000).

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente Decreto Legislativo 806 de 2020, se fijará virtualmente por estado, de la misma manera, se NOTIFICARÁ en los siguientes correos electrónicos:

Parte interesada: primaveraclubadmon@gmail.com

Secuestre: german.nossa@hotmail.com

Juzgado: j03prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se solicita comedidamente confirmar la asistencia a la diligencia o en su defecto, informar cualquier novedad con antelación. Se recuerda que el punto de encuentro es en la casa de justicia de Cajicá ubicada en la calle 2 N 7-78 primer piso, se debe disponer del medio de transporte para dirigirnos al predio. Por favor tener plenamente identificada la dirección del inmueble.

Al momento de la diligencia adjuntar certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a tres meses.

Correo electrónico de notificación: inspeccionpolicia3@cajica.gov.co



ISABEL GOMEZ CORREA
Inspectora Tercera De Policía

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Isabel Gómez Correa		Inspectora Tercera de Policía
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			